

ACUERDO NÚMERO 009 DE 2025

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Leyes 2276 de 2022 y 2291 de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del artículo 1° de la Ley 2291, se transformó la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado en una entidad pública de naturaleza especial.

Que a través del artículo 3° de la misma ley se determinó que su objeto consiste en "desarrollar actividades de autoridad técnico-científica para el control integral del cáncer, realizar Investigación, docencia y educación continua, desarrollo e innovación, programas de salud pública en el ámbito de la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad; prestar atención integral y ser centro de referencia para la atención e investigación del cáncer".

Que conforme al artículo 17 ib., el Instituto Nacional de Cancerología en materia presupuestal continuará con el régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado.

Que, en consecuencia, para efectos presupuestales se regula por el Decreto Compilatorio 111 de 1996, en aquellas normas que específicamente se refieran a las empresas industriales y comerciales del Estado, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 3° y 5° del Estatuto Orgánico de Presupuesto y por el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, Libro 2, Parte 8, Título 3, presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que, de otra parte, el literal g) del artículo 7 de la Ley 2291, sobre "Funciones del Consejo Directivo", preceptúa que es una de sus atribuciones es la de "Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, y las modificaciones al mismo, de conformidad con las normas que la rigen en materia presupuestal".

Que a través de la Ley 1523 de 2024 "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025", en su artículo 72 dispuso que en ciertas Empresas Industriales y Comerciales del Estado en las cuales la participación de la Nación sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas.

Que el artículo 19 de la Ley 2291 sobre Referencias normativas, establece: "A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, todas las referencias que se hayan hecho o se hagan al Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, deben entenderse referidas al Instituto Nacional de Cancerología".

ACUERDO NÚMERO 009 DE 2025

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026"

Que de los artículos 38 y 72 de la Ley 1523 de 2024 citado, se colige que, corresponderá a las Juntas Directivas de las EICE la aprobación y modificación de sus presupuestos, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental, siempre y cuando cumplan dos condiciones: "que la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento" y "que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia"; en consecuencia, las entidades que no se circunscriban al citado artículo 72 sus presupuestos y modificaciones deberán ser aprobadas por el CONFIS, conforme al Decreto 1068 de 2015.

Que como conclusión tenemos que, el mencionado artículo 72 de la Ley 1523 de 2024 le otorga la facultad al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cancerología de aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2026.

Que la Dirección General del Instituto presentó a consideración y aprobación del Consejo Directivo, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026, por valor de \$843.111.025.000, así: Presupuesto de Ingresos: Disponibilidad Inicial \$140.471.501.000, Ingresos Corrientes \$686.749.524.000, Recursos de Capital \$15.890.000.000; Presupuesto de Gastos: Gastos de Funcionamiento \$321.769.471.000 (38%), Gastos de Operación Comercial \$448.865.690.000 (53%) y los restantes \$72.475.864.000 (9%) a Inversión.

Que el proyecto de presupuesto para la vigencia 2026 contempla los cupos de vigencias futuras aprobadas en vigencias anteriores para la vigencia 2026.

Que, para el efecto, la Dirección General del Instituto presentó la respectiva sustentación y justificación del proyecto a los miembros del Consejo Directivo, en la sesión del 22 de octubre de 2025.

Que conforme al Decreto 1068 de 2015, el presupuesto de ingresos y gastos se debe aprobar al siguiente nivel de cuentas: Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Recursos de Capital, Total Ingresos + Disponibilidad Inicial; Funcionamiento, Operación Comercial, Inversión, Total Gastos + Disponibilidad Final, como tradicionalmente lo aprobaba el CONFIS.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal del 2026, en un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$843.111.025.000), según el siguiente detalle:

| CONCEPTO                                | APROPIACIÓN     |
|-----------------------------------------|-----------------|
| DISPONIBILIDAD INICIAL                  | 140.471.501.000 |
| INGRESOS CORRIENTES                     | 686.749.524.000 |
| RECURSOS DE CAPITAL                     | 15.890.000.000  |
| TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL | 843.111.025.000 |
| FUNCIONAMIENTO                          | 321.769.471.000 |
| OPERACIÓN COMERCIAL                     | 448.865.690.000 |
| INVERSIÓN                               | 72.475.864.000  |
| TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL     | 843.111.025.000 |

*[Handwritten signature]*



Instituto Nacional  
de Cancerología  
Colombia  
Por el control del cáncer

ACUERDO NÚMERO 009 DE 2025

“Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2026.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá, D. C., 22 OCT 2025

  
**JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ**  
Presidente

  
**LIA MARGARITA ÁLVAREZ PUENTE**  
Secretaria

Revisó y aprobó: Lia Margarita Álvarez Puente   
Elaboró y aprobó: María Yaneth Gil Parra   
Elaboró y aprobó: Julián Leonardo Castrillón Garay 